



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 3 DE JUNIO DEL 2019. NUM. 34,960

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-024-2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que Honduras es suscriptor del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Esta norma establece en su Artículo 12, el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece y garantiza el derecho de la protección a la salud, como derecho humano para todos los habitantes de la República, estableciendo como deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad, es función esencial del Estado, la cual debe proyectar sus beneficios sin discriminación y esta debe ser totalmente financiada con fondos públicos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 245 numerales 2 y 11 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República, la administración general del Estado, siendo entre otras sus atribuciones la de emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Decretos Ejecutivos números PCM-024-2019, 025-2019 **A. 1 - 7**

AVANCE

A. 8

Sección B
Avisos Legales **B. 1 - 12**
Desprendible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Constitución de la República, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada. El Presidente de la República en el ejercicio de sus funciones podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros y así mismo puede solicitar la participación de personalidades y representantes de diversos sectores de la vida nacional que contribuyan a mejorar el Sistema de Salud del país.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-026-2018, se creó la Comisión Especial para la Transformación del Sistema Nacional de Salud, publicado en

el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 20 de Agosto del 2018 en Edición No. 34,723, ratificado mediante Decreto Ejecutivo Número PCM 005-2019, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 29 de enero del 2019 en Edición No. 34,857.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República en aras de mantener la paz y tranquilidad, proteger los bienes públicos y privados, preservar la integridad física y la vida de la persona humana, la cual es el fin supremo de la sociedad y del Estado; y así mismo evitar perjuicios a la economía del país, insta a buscar espacios de diálogo y entendimiento abiertos y sin condiciones con los sectores involucrados para lograr acuerdos y consensos que beneficien a nuestra niñez, juventud y al pueblo en general.

CONSIDERANDO: Que la salud es un servicio público por tanto es atribución del Poder Ejecutivo tomar todas las medidas que sean necesarias para su buen funcionamiento

POR TANTO;

En aplicación de los Artículos 245 numerales 2 y 11, 247 y 252 de la Constitución de la República; Artículos 11, 17, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, reformada mediante Decreto Legislativo No. 266-2013, y otras Leyes aplicables.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Promover la instalación de la Mesa Nacional de Salud, con el objetivo de lograr el mejoramiento de la salud pública y gratuita con la participación de las Secretarías de Estado e instituciones públicas relacionadas al sector salud, así como los diversos sectores de la sociedad.

ARTÍCULO 2.- Derogar en su totalidad los Decretos Ejecutivos Números **PCM-026-2018**, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 20 de Agosto del 2018; **PCM-005-2019** publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 29 de enero del 2019; y, **PCM 006-2019**, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 29 de enero del 2019.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en Casa Presidencial en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, POR LEY

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN,
POR LEY

NELLY KARINA JEREZ CABALLERO

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL, POR LEY

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ARNALDO CASTILLO FIGUEROA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

JULIAN PACHECO TINOCO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL.

FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL.

ALBA CONSUELO FLORES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SALUD

ARNALDO BUESO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MAURICIO GUEVARA PINTO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

NARCISO MANZANARES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE, POR LEY

ROXANA MELANI RODRIGUEZ

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS, POR LEY

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS

LEONARDO DERAS

SECRETARÍO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA, POR LEY

ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON

SECRETARÍO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TURISMO

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-025-2019

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO
DE SECRETARIOS DE ESTADO,**

CONSIDERANDO: Que Honduras es suscriptor del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Esta norma establece en su Artículo 12, el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece y garantiza el derecho de la protección a la salud, como derecho humano para todos los habitantes de la República, estableciendo como deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad, es función esencial del Estado, la cual debe proyectar sus beneficios sin discriminación y ésta debe ser totalmente financiada con fondos públicos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 245 numerales 2 y 11 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República, la administración general del Estado, siendo entre otras sus atribuciones la de emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Constitución de la República, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada. El Presidente de la República en el ejercicio de sus funciones podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros y así mismo puede solicitar la participación de personalidades y representantes de diversos sectores de la vida nacional que contribuyan a mejorar el Sistema de Educación del país.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número **PCM-027-2018**, se creó la Comisión para la Transformación de la Secretaría de Educación, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 20 de Septiembre del 2018 en Edición No. 34,749, ratificado mediante Decreto Ejecutivo Número PCM 08-2019, publicado el 05 de Febrero del 2019 en Edición No. 34,863.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República en aras de mantener la paz y tranquilidad, proteger los bienes públicos y privados, preservar la integridad física y la vida de la persona humana, la cual es el fin supremo de la sociedad y el Estado; y así mismo evitar perjuicios a la economía del país, insta a buscar espacios de diálogo y entendimiento abiertos y sin condiciones con los sectores involucrados para lograr acuerdos y consensos que beneficien a nuestra niñez, juventud y al pueblo en general.

CONSIDERANDO: Que la educación es un servicio público por tanto es atribución del Poder ejecutivo tomar todas las medidas que sean necesarias para su buen funcionamiento

POR TANTO;

En aplicación de los Artículos 245 numerales 2 y 11, 247 y 252 de la Constitución de la República; Artículos 11, 17, 116,

117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, reformada mediante Decreto Legislativo No. 266-2013 y las demás Leyes aplicables.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Promover la instalación de la Mesa Nacional de Educación, con el objetivo de lograr el mejoramiento de la educación pública y gratuita con la participación de las Secretarías de Estado relacionadas al Sector Educativo, así como la cooperación internacional, padres de familia, la comunidad educativa y otros sectores de la sociedad hondureña.

ARTÍCULO 2.- Derogar en su totalidad los Decretos Ejecutivos Números **PCM-016-2011**, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 18 de marzo del 2011; **PCM-040-2012**, publicado el 25 de octubre del 2012; **PCM-027-2018**, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 20 de Septiembre del 2018; y, **PCM 008-2019**, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 05 de Febrero del 2019.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en Casa Presidencial en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO,
POR LEY

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

MARIA DOLORES AGÜERO LARA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ARNALDO CASTILLO FIGUEROA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

JULIÁN PACHECO TINOCO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL

FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

ALBA CONSUELO FLORES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SALUD

ARNALDO BUESOSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE EDUCACIÓN**KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS**CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**LEONARDO DERAS**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA, POR LEY**MAURICIO GUEVARA PINTO**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA**ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

NARCISO MANZANARESSECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE, POR LEY**ROXANA MELANI RODRIGUEZ**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS, POR LEY

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS** le ofrece los
siguientes servicios:

*LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.*

Avance

Próxima Edición

1) *Pendiente Próxima Edición.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, “Los Castaños”, Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-1391, 2230-25-58 y 2230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00**

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

Tel. Recepción 2230-6767. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental